

Dictamen de Fallo

Siendo las **09:50** horas del día **21 de Noviembre de 2018**, se lleva a cabo el dictamen de fallo correspondientes al concurso por invitación a cuando menos **Cinco Personas No. MC-OP/FORTA-18-32**, relativo a la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO DE LA CALLE SOLARES ENTRE CALLE VICENTE SUAREZ Y CALLE PROGRESO.”** Ubicada en San Juan Cuautlancingo, municipio de Cuautlancingo; puebla.

I- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla, artículo 36 fracción III cuarto párrafo, así como el artículo 44 de su reglamento

I.1.-Reseña cronológica de los actos del procedimiento

FECHA DE CONVOCATORIA/ INVITACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA	LUGAR Y FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09 DE NOVIEMBRE DE 2018	12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

Posteriormente las proposiciones se analizaron de dos formas: una de manera cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones solo basto la presentación de los documentos sin entrar en la revisión de su contenido y la otra de manera cualitativa, donde se realizó el estudio detallado de las proposiciones presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

II.-Listado de empresas aceptadas y/o desechadas.

Después de analizar las proposiciones se enlistan las empresas aceptadas, así mismo, se analizó las proposiciones de las mismas, encontrándose los siguientes motivos de aceptación o descalificación de acuerdo a lo estipulado en las bases, la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento; ubicándolas de menor a mayor de acuerdo con sus montos presentados en la propuesta económica sin I.V.A.:

Nº	Empresa	Desechada/Aceptada	Monto sin I.V.A.
1	Jorge Daniel Culebro Rodríguez	Aceptada	\$ 1,184,636.26
2	Urbanización y edificación COYSERCO S.A. de C.V.	Desechada	\$ 1,260,391.33

Dictamen de Fallo

Nº	Empresa	Desechada/Aceptada	Monto sin I.V.A.
3	Construcciones, materiales y equipos integrales Delgadillo Nabor S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 1,284,740.63
4	Constructora la hacienda de jacinto S.A de C.V.	Desechada	\$ 1,656,469.21
5	Construcciones Kramer del centro S.R.L. de C.V.	Desechada	\$ 1,462,709.40

III. Razones técnicas o económicas por las que se aceptan o desechan las propuestas.

Urbanización y edificación COYSERCO S.A. de C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

Construcciones, materiales y equipos integrales Delgadillo Nabor S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

Constructora la hacienda de jacinto S.A de C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

Construcciones Kramer del centro S.R.L. de C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

Jorge Daniel Culebro Rodríguez

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y

Dictamen de Fallo

económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

IV. Con fundamento en el artículo 36 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla,

El contrato se adjudica a: **Jorge Daniel Culebro Rodríguez.**, por un monto de \$ 1,184,636.26 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 26/100 M.N.) sin I.V.A., porque resulta solvente ya que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cierra el presente a las 10:20 horas el mismo día de su inicio, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública para el Municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle Carmen numero 10 colonia estrellas del mar, Cuautlancingo; Puebla.

Presidenta del comité municipal de obra publica

C. María Guadalupe Daniel Hernández

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

C. Ezequiel Marcos Hernández Juárez

C. José María Meza Pérez

Representante de contraloría

Lic. Fernando Romero Hernández

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

CONCURSO POR INVITACION N° MC-OP/FORTA-18-33

Vocal 1

Vocal 2

C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento

C. Edgar Gamboa Cuazitl

Vocal 3

C. Patricia Mendieta Ramos